

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 3


**ORDEN DE SERVICIO No. 25 AL CONTRATO 202200305**

<b>CONTRATO No:</b>	<b>202200305</b>
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	ENLACE 7 S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.508.373-9
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 28 de FEBRERO de 2023 o agotar recursos.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	28/10/2022
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADO (Hasta 1000 SMMLV)
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	"Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes"
<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600096805 de 2023
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/12/2023
<b>OBJETO ORDEN DE SERVICIOS No. 25:</b>	"Servicios de apoyo logístico para el esquema de escoltas del Alcalde, Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia, tiquetes de viaje, alojamiento, alimentación y otros gastos de viaje que se requieran para el acompañamiento durante los viajes aéreos o terrestres desde el 01 de febrero del 2023 hasta el 28 de febrero del 2023".
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 25:</b>	Desde el 01 de febrero del 2023 hasta el 28 de Febrero de 2023.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 25 :</b>	<b>CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) IVA E INTERMEDIACIÓN INCLUIDO.</b>

La presente constituye la Orden de Servicio No. 25 al Contrato No. 202200305, cuyo objeto es **"Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes"**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del contrato de la referencia, el contratista se obliga al **"Servicios de apoyo logístico para el esquema de escoltas del Alcalde, Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia, tiquetes de viaje, alojamiento, alimentación y otros gastos de viaje que se requieran para el acompañamiento durante los viajes aéreos o terrestres desde el 01 de febrero del 2023 hasta el 28 de febrero del 2023"**. Para lo cual deberá atender los requerimientos en atención a la necesidad de la presente orden de servicio tipo bolsa.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 2 de 3

La ESU pagará al Contratista los suministros y servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) IVA E INTERMEDIACIÓN INCLUIDO.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo	<b>4600096805 de 2023</b>
Centro de costos	<b>33119</b>
Rubro al presupuesto	<b>23202020080018-1/ 83117</b>
Descripción al Rubro	<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD-APOYO LOGÍSTICO PARA EL ORDEN PÚBLICO</b>
Certificado Disponibilidad presupuestal	2023000083
Certificado Registro Presupuestal	2023000134
Requerimiento N°	20231000446

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 25.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el 01 de febrero del 2023 hasta el 28 de febrero de 2023 o hasta agotar recursos.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y





**ORDEN DE SERVICIO**

**Código:** FT-M6-GC-17

**Versión:** 04

**Página** 3 de 3

legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202200305, sin embargo, el Contratista deberá reponer la vigencia de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato No.202200305 y demás documentos emanados con ocasión del mismo. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

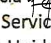
**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (01) de febrero del año 2023.

**ESU**

**CONTRATISTA**

  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
Gerente ( E )

  
**JUAN SEBASTIAN ECHEVERRI FACIOLINCE**  
Representante Legal

**Aprobó:** Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios ( E )   
**Aprobó:** Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General.   
**Revisó:** Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia   
**Revisó:** Pablo Arturo Vásquez - Supervisor Orden Servicio 202200305-25   
**Revisó:** Cristian Ferney López Castrillón - Abogado Unidad de Gestión Jurídica.   
**Proyectó:** Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

